



Libertad y Orden

**Fondo Nacional de Vivienda**  
**FONVIVIENDA**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 0912 )

07 DIC. 2012

“Por la cual se asignan catorce (14) Subsidios Familiares de Vivienda Urbana correspondientes a aceptación de recursos de reposición del Concurso de Esfuerzo Territorial Nacional”

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 3º y en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución 1438 del 24 de diciembre de 2010 del Fondo Nacional de Vivienda se asignaron mil cuatrocientos cuatro (1.404) Subsidios Familiares de Vivienda Urbana correspondientes al Concurso de Esfuerzo Territorial Nacional

Que los hogares que no se relacionan en la parte resolutive de la resolución 1438 de 2010, interpusieron recurso de reposición contra la misma, en el que manifestaron su inconformidad por no haber sido beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda al que aspiraban.

Que mediante Resoluciones Nos. 191, 192, 193, 202 del 23 de marzo de 2011; 250 y 261 del 05 de abril de 2011; 366 del 12 de mayo de 2011 y 429 del 01 de junio de 2011, se aceptaron los recursos de reposición y se ordenó continuar con el proceso de asignación establecido en el artículo 49 del Decreto 2190 de 2009.

Que el contratista encargado de ejecutar el proceso de asignación en forma sistematizada, informó el resultado de la asignación mediante correo electrónico del día 07 de diciembre de 2012.

Que la presente asignación contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones, cruces, calificación y lista de seleccionados, según correo electrónico del 07 de diciembre de 2012.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto 2190 de 2009 “antes de oficializar la asignación del subsidio familiar de vivienda” el Fondo Nacional de Vivienda obtendrá la certificación de una firma de auditoría sobre el cumplimiento de los procesos que deben adelantarse para la asignación del subsidio.

Que el valor de la presente asignación asciende a la suma de Ciento Cincuenta y Un Millones Cuarenta y Tres Mil Pesos M.cte. (\$151.043.000,00) y se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 82212 de fecha del 05 de diciembre de 2012, correspondiente a la vigencia fiscal 2012 Recurso 11, expedido por la Subdirección expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio..

"Por la cual se asignan catorce (14) Subsidios Familiares de Vivienda Urbana correspondientes a aceptación de recursos de reposición del Concurso de Esfuerzo Territorial Nacional"

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación, fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, los hogares a quienes se les aceptó el recurso de reposición y cumplieron con los requisitos fijados en la normatividad vigente.

Que en merito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar catorce (14) Subsidios Familiares de Vivienda Urbana correspondientes a aceptación de recursos de reposición del Concurso de Esfuerzo Territorial Nacional.

DEPARTAMENTO	NUMERO	VALOR SUBSIDIO
ANTIOQUIA	5	\$ 56.135.000,00
ATLÁNTICO	6	\$ 60.918.000,00
BOYACÁ	3	\$ 33.990.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>	<b>\$ 151.043.000,00</b>

ANTIOQUIA					
No.	MUNICIPIO	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	PROYECTO	VR. SUBSIDIO
1	MEDELLIN	43201786	CARDONA HOLGUÍN MARIA NINFA	CIUDAD DEL ESTE ETAPAS A Y B	11.072.500,00
2	MEDELLIN	43549638	DURANGO FLOR ESTER	CIUDAD DEL ESTE ETAPAS A Y B	11.330.000,00
3	MEDELLIN	43002069	ISAZA PALACIO CARMEN EMILIA	CIUDAD DEL ESTE ETAPAS A Y B	11.330.000,00
4	MEDELLIN	98556111	RIOS SUAREZ RAUL	CIUDAD DEL ESTE ETAPAS A Y B	11.330.000,00
5	MEDELLIN	22096494	SERNA MARIA LUCILA	CIUDAD DEL ESTE ETAPAS A Y B	11.072.500,00
<b>VALOR TOTAL SUBSIDIOS ASIGNADOS</b>					<b>56.135.000,00</b>
<b>NUMERO DE SUBSIDIOS ASIGNADOS</b>					<b>5</b>

ATLÁNTICO					
No.	MUNICIPIO	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	PROYECTO	VR. SUBSIDIO
1	BARRANQUILLA	32842644	CALVO LOBO BÉLGICA	REASENTAMIENTO COMPLEJO HABITACIONAL LLUVIA DE ORO	\$ 10.153.000,00
2	BARRANQUILLA	23242654	MEZA RODRIGUEZ LUZ MARINA	REASENTAMIENTO COMPLEJO HABITACIONAL LLUVIA DE ORO	\$ 10.153.000,00
3	BARRANQUILLA	8755944	OROZCO REDONDO LUIS MIGUEL	REASENTAMIENTO COMPLEJO HABITACIONAL LLUVIA DE ORO	\$ 10.153.000,00
4	BARRANQUILLA	72298393	PIMENTEL ACERO ADRIAN ALBERTO	REASENTAMIENTO COMPLEJO HABITACIONAL LLUVIA DE ORO	\$ 10.153.000,00
5	BARRANQUILLA	32718143	RODRIGUEZ ARIAS PABLA ISABEL	REASENTAMIENTO COMPLEJO HABITACIONAL LLUVIA DE ORO	\$ 10.153.000,00
6	BARRANQUILLA	8676701	ROJAS GUTIERREZ ARTURO DE JESÚS	REASENTAMIENTO COMPLEJO HABITACIONAL LLUVIA DE ORO	\$ 10.153.000,00
<b>VALOR TOTAL SUBSIDIOS ASIGNADOS</b>					<b>60.918.000,00</b>
<b>NUMERO DE SUBSIDIOS ASIGNADOS</b>					<b>6</b>

BOYACÁ					
No.	MUNICIPIO	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	PROYECTO	VR. SUBSIDIO
1	TUNJA	26741149	BOHORQUEZ MARIA ALICIA	TORRES DEL PARQUE	\$ 11.330.000,00
2	TUNJA	1049612575	JIMENEZ SIERRA AURA ALICIA	TORRES DEL PARQUE	\$ 11.330.000,00
3	TUNJA	6760132	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIO DE JESÚS	TORRES DEL PARQUE	\$ 11.330.000,00
<b>VALOR TOTAL SUBSIDIOS ASIGNADOS</b>					<b>\$ 33.990.000,00</b>
<b>NUMERO DE SUBSIDIOS ASIGNADOS</b>					<b>3</b>

<b>VALOR TOTAL DE LOS SUBSIDIOS ASIGNADOS</b>	<b>\$ 151.043.000,00</b>
<b>NUMERO TOTAL DE SUBSIDIOS ASIGNADOS</b>	<b>14</b>

"Por la cual se asignan catorce (14) Subsidios Familiares de Vivienda Urbana correspondientes a aceptación de recursos de reposición del Concurso de Esfuerzo Territorial Nacional"

**ARTÍCULO 2º.** La presente asignación será comunicada a los beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme a lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del Decreto 2190 de 2009.

**ARTICULO 3º.** Los hogares no relacionados en el artículo 1º de esta resolución, no se consideran beneficiarios del subsidio familiar de vivienda y en consecuencia queda agotada la vía gubernativa.

**ARTICULO 4º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. 07 DIC. 2012



**JORGE ALEXANDER VARGAS MESA**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional De Vivienda

Elaboró: Yeny Andrea Pachón Alonso ✓  
Revisó: Andrei Suarez Moreno ✓

